



GOBIERNO DE MENDOZA  
Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial

MINISTERIO DE PLANIFICACION  
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



MENDOZA, 06 DIC 2023

DECRETO N° 2840

Visto el Expediente EX-2021-07619713- - GDEMZA-DPA#SAYOT, en el cual se tramita el llamado a licitación de la Concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7168 estableció el marco normativo para las actividades de generación, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y farmacéuticos generados en los centros de atención a la salud humana y/o animal, ya sean estos de gestión pública o de gestión privada, estatales o no.

Que asimismo la Ley N° 7168 estableció que la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos revisten el carácter de servicio público, el cual deberá ser prestado por el Estado, por sí o por terceros, en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad, generalidad y obligatoriedad, a fin de lograr la protección de la salud y el ambiente.

Que este régimen local, propio y específico, alcanza a los generadores de residuos patogénicos y farmacéuticos y a los operadores. Tanto generadores como operadores deben estar inscriptos en los registros creados por ley a fin de obtener la habilitación correspondiente, esto es, el Registro Provincial de Generación y Gestión Interna de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud (Autoridad de Aplicación en lo referente a la generación y gestión interna de residuos patogénicos y/o farmacéuticos por parte de las unidades generadoras, previo a la recolección) y el Registro Provincial de Operadores de Residuos Patogénicos y/o

Lic. HUMBERTO MINGOZAKOYE  
Secretario de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial  
GOBIERNO DE MENDOZA

SEC. DE AMBIENTE Y ORD. TERRIT.
Sec. General
D. Administración
Asesoría Legal

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI  
SUBDIRECTOR  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL  
DE LA GOBERNACION  
Ministerio de Gub. Int. y Dev. Soc.

Dr. HANIS DEBASTIAN ISGRU  
MINISTRO DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Par. ANA MARIA MADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESBARROLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO MELARIBO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DR. CAROLINA LETTRY  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CAMARA DIPUTADOS MENDOZA

Lic. LUCAS ADRIAN FAURE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores



GOBIERNO DE MENDOZA  
Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial



Farmacéuticos que funciona en la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (Autoridad de Aplicación en lo referente a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y/o farmacéuticos).

Que la gestión interna de los residuos y luego su recolección, tratamiento y disposición final deben cumplir con los requerimientos y especificaciones que establece el Decreto Reglamentario N° 2108/05 bajo apercibimiento de las sanciones establecidas en la Ley N° 7168.

Que al tratarse de un servicio público, se faculta a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a otorgar en concesión, mediante Licitación Pública, el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos generados en el territorio provincial (Artículo 40 del Decreto N° 2108/05.)

Que atento la finalización de la concesión del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y farmacéuticos que actualmente está prestando la UTE TYSA-LAMCEF como concesionaria, se requirió sustanciar un nuevo proceso licitatorio a fin de mantener -sin suspensión alguna- el servicio en cuestión en razón de la peligrosidad que los residuos patogénicos y farmacéuticos representan para las personas y el medio ambiente, todo ello en el marco de las Leyes Nros. 5507, 8706 y Decretos Nros. 2511/90 y 1000/15 en concordancia con la Ley N° 7168 y Decreto N° 2108/95.

Que en virtud de ello, se inició el proceso de llamado a Licitación Pública para otorgar en Concesión el Servicio Público de: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 del Decreto N° 2108/05, Reglamentario de la Ley N° 7168.

Lic. HUMBERTO WINGORANCE  
Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial  
GOBIERNO DE MENDOZA

SEC. DE AMBIENTE Y ORD. TERRIT.
Sec. General
D. Administración
Asesoría Legal

ES COPIA

SALVADOR JACONETTI  
SUBDIRECTOR  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
Ministerio de Gob. Int. Des. Ter.

Dr. MARÍA SEBASTIÁN ISCHÓ  
MINISTRO DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. ANA MARÍA NADAI  
MINISTRA DE SALUD,  
DESENVOLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SORACE  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. CAROLINA LETTRY  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CÁMARA DE SENADORES MENDOZA

Lic. LUCAS ADRIÁN FAURE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores



GOBIERNO DE MENDOZA  
Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial



DECRETO N° 2840

Que por Resolución N° 271/23-SAYOT de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento refrendada por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Secretario de Servicios Públicos, se autorizó a realizar el llamado a Licitación Pública para otorgar en Concesión el Servicio Público mencionado de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 19, PLIEG-2021-01265323-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y el Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 98, PLIEG-2023-04498131-GDEMZA-DPA#SAYOT, del Expediente EX-2021-07619713- -GDEMZA-DPA#SAYOT.

Que asimismo por Resolución 271/2023-SAYOT se designaron los integrantes que conformaron la Comisión de Preadjudicación, establecida en el Artículo 149 del Decreto N° 1000/15 y Artículo 58 del Pliego de Condiciones Particulares, TRES (3) representantes de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; DOS (2) representantes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y UN (1) representante de la Secretaría de Servicios Públicos, obrando en orden 208 nota del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informando que uno de los representantes designados se ha excusado de participar por considerarse en incompatibilidad y se indica el nuevo integrante para cumplir las mismas funciones.

Que en orden 140 obra Solicitud de Compra en el sistema COMPR.AR N° 12303-4-SC023, para la contratación de un Servicio Público de: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza.

Que en orden 142 obra constancia de la publicación web de la Licitación Pública N° 4/2023 en entorno WEB - COMPR.AR y en orden 143 y 147 obra listado de proveedores invitados.

Que en orden 144 obra Certificado de Publicación en entorno WEB - COMPR.AR, de fecha: 09/08/23, de

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
GOBIERNO DE MENDOZA

SEC. DE AMBIENTE Y ORD. TERRIT.
Sec. General
D. Administración
Asesoría Legal

ES COPIA  
DR. MARCO SEBASTIÁN ISSAC  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SALVADOR JACONETTI  
SUBDIRECTOR  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
Ministerio de Cop. Int. y Des. Prov.  
ANA MARÍA NADAI  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

DR. DOMINGO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ORA. CAROLINA LETTRY  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

Lic. LUCAS ADRIÁN FAURE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores



GOBIERNO DE MENDOZA  
Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial



DECRETO N° 2840

la Licitación Pública N° 04/2023, CUC 114 y en orden 159 constancia de publicación en el Boletín Oficial.

Que en órdenes 152/164 obran constancias de Circulares Aclaratorias publicadas en entorno WEB - COMPR.AR.

Que en orden 200 obra Acta de Apertura de Sobre N° 1, de fecha 27 de septiembre de 2023, donde consta que se presentó una oferta, la que obra junto con la documentación presentada en órdenes 165/199 y 202.

Que en orden 206 obra planilla de evaluación de ofertas del proceso licitatorio, en virtud de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones de la misma -"Evaluación Preliminar" y "Evaluación Técnica"- y en orden 209 obra Dictamen de Preselección de Ofertas.

Que en orden 214 obra Acta de Apertura del Segundo Sobre de fecha 23 de octubre de 2023 y en orden 213 CARTA DE OFERTA FINANCIERA del oferente "TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A." en la Licitación Pública N° 12303-0005-LPU23 para la concesión del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza.

Que en orden 215 obra Cuadro Comparativo de Ofertas y en orden 216 Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que en orden 220 obra Dictamen de Preadjudicación donde la Comisión indica que la evaluación se realizó en un todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5: Calificación; Artículo 50: Criterios de Calificación y Evaluación; Artículo 51: Evaluación Preliminar; Artículo 52: Evaluación Técnica con Puntaje; Artículo 53: Puntaje mínimo de Evaluación Técnica; Artículo 54: Metodología de Evaluación de la Oferta Técnica, Artículo 55: Evaluación Económica y Artículo 56: Evaluación Combinada

Lic. RUBEN MINGOZANCI  
Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial  
GOBIERNO DE MENDOZA

SEC. DE AMBIENTE Y ORD. TERRIT.
Sec. General
D. Administración
Asesoría Legal

ES COPIA

SALVADOR TACONETTI  
SUBDIRECTOR  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
Ministerio de Gobierno y Des. Terr.

DR. WABIO SEBASTIÁN ISRO  
MINISTRO DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURA PUBLICA

FORM. ANA MARIA MADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÑEZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DR. CAROLINA LETTRY  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

Lic. LUCAS ADRIÁN FAURE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores





GOBIERNO DE MENDOZA  
Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial



DECRETO N° 2840

Técnica y Económica del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-04498131-GDEMZA-DPA#SAYOT).

Que la evaluación de la oferta se realizó en cuatro etapas siguiendo los pasos establecidos en el Instructivo de Evaluación de Ofertas, obrante en orden 133 y en la Planilla de Evaluación de Ofertas obrante en orden 132, por lo que la Comisión de Preadjudicación en orden 220 realizó las siguientes evaluaciones: 1) Evaluación Preliminar; 2) Evaluación Técnica con puntaje; 3) Evaluación Económica y 4) Evaluación combinada Técnica-Económica.

Que luego de un pormenorizado análisis en orden 220 en sus conclusiones la Comisión de Preadjudicación expresa que en vistas a que la evaluación se realizó sobre una única oferta presentada en el proceso de llamado a licitación pública N° 12303-0005-LPU23, no hay orden de mérito de ofertas. Asimismo entienden que la oferta presentada por la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. cumplió en forma satisfactoria: con el Artículo 41 del Pliego de Condiciones Particulares, permitiendo que la oferta pasara a la etapa de evaluación técnica; con los requisitos técnicos solicitados en el Artículo 42 del Pliego de Condiciones Particulares, obteniendo un puntaje técnico final de 89,25 puntos, que al ser superior a 70 puntos, le permitió pasar a la etapa de evaluación económica y evaluación combinada Técnica-económica y con los requisitos económicos solicitados en el Artículo 43 del Pliego de Condiciones Particulares, presentando además un valor final de la tarifa por kilo razonable y ajustado al servicio que se prestará y las inversiones requeridas para el mismo, por todo esto la Comisión de Preadjudicación recomienda la adjudicación de la licitación bajo análisis a la Empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

Que el presente decreto será emitido de conformidad con las facultades dispuestas en los Artículos 128 inc. 1° de la Constitución Provincial, 1, 7 y 10 inc. d) de la Ley N° 5507, 139, 146 y cc de la Ley N° 8706, Artículos 139, 146 y cc del Decreto N° 1000/2015.

Lic. HUMBERTO MINGORANCE  
Secretario de Ambiente  
y Ordenamiento Territorial  
GOBIERNO DE MENDOZA

SEC. DE AMBIENTE Y ORD. TERRIT.
Sec. General
D. Administración
Asesoría Legal

MARIA SEDAGHTIN 19886  
MINISTRO DE PLANEACION E  
INDUSTRIAS PUBLICAS

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DRA. CAROLINA LETTRY  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CAMARA DIPUTADOS MENDOZA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI  
SUBDIRECTOR  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL  
DE LA GOBERNACION  
Ministerio de Gob. Int. y Des. Terr.

FARM. ANA MARIA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESPACHO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. LUCAS ADRIÁN FAURE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores



GOBIERNO DE MENDOZA  
Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial



Que en caso que el oferente decidiese cuestionar los términos de la adjudicación deberá atenerse al procedimiento del sistema recursivo de los Artículos 176, 177 y cc. de la Ley N° 9003 y en un todo de acuerdo con los recaudos del Artículo 150 de la Ley N° 9003.

Que la presente contratación deberá ser ratificada por la H. Legislatura Provincial de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 inc. d) de la Ley N° 5507.

Por lo expuesto, en razón de lo dictaminado por las Asesorías Legales del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**Artículo 1°** - Adjudíquese a la Empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A., CUIT N° 30-69729380-5, la Concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza, conforme a su oferta obrante en órdenes 166/175 y 213 del expediente EX-2021-07619713- - GDEMZA-DPA#SAYOT, por contener un valor final de la tarifa por kilo razonable y ajustado al servicio que se prestará y las inversiones requeridas para el mismo y por haber cumplido en forma satisfactoria con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 98, PLIEG-2023-04498131-GDEMZA-DPA#SAYOT y Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 19, PLIEG-2021-01265323-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del Expediente EX-2021-07619713- -GDEMZA-DPA#SAYOT.

LIC. HUMBERTO MINGOSANCE  
Secretario de Ambiente  
y Ordenamiento Territorial  
GOBIERNO DE MENDOZA

MEC. DE  
AMBIENTE Y  
ORD. TERRIT.  
Sec. General  
D. Administración  
Asesoría Legal

Dr. WABIO SEBASTIÁN ISREZ  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. DOMINGO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI  
SUBDIRECTOR  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
Ministerio de Gob., Inf. y Dep. Ter.

Dr. ANA-MARIA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. CAROLINA LETTRY  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CÁMARA DE SENADORES MENDOZA

Lic. LUCAS ADRIÁN FAURE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores



GOBIERNO DE MENDOZA  
Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial



**Artículo 2°** - Las Unidades de parque móvil declaradas en la oferta adjudicada por el Artículo 1° a la Empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A., como Transportista de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos, deberán contar con la inscripción formalizada ante la Dirección de Transporte, conforme el servicio que se pretende ejercer para la obtención del certificado ambiental anual, como así también, las propuestas de rutas de recolección y transporte deberán ser presentadas a consideración para la aprobación de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en relación al tránsito y transporte de cargas peligrosas, Artículo 57 de la Ley N° 9024 y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 3°** - Autorícese a la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y al Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial a suscribir el contrato de prestación de servicios con la Empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A., CUIT N° 30-69729380-5, el que tiene por objeto la Concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza, cuyo modelo obra en orden 255, NO-2023-09256670-GDEMZA-SAYOT, del Expediente N° EX-2021-07619713- - GDEMZA-DPA#SAYOT.

**Artículo 4°** - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

**Artículo 5°** - Remítase a la H. Legislatura el presente decreto para su ratificación en los términos del Artículo 10, inciso d) de la Ley N° 5507.

**Artículo 6°** - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. HUMBERTO MINOZIANCE  
Secretario de Ambiente  
y Ordenamiento Territorial  
GOBIERNO DE MENDOZA

SEC. DE AMBIENTE Y ORD. TERRIT.
Sec. General
D. Administración
Asesoría Legal

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI  
SUBDIRECTOR  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
Ministerio de Gob., Inf. y Des. Ter.

DR. MARIO SEBASTIÁN LEGGO  
MINISTRO DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DR. ANA MARIA NADAI  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

DR. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DR. CAROLINA LETTRY  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CAMARA DE SENADORES

Lic. LUCAS ADRIÁN FAURE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores